

**COL-JIRA-01/JIRA
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila
González Ortega no. 38 Colonia Centro, Atlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO **"XIX FERIA AMBIENTAL DEL RÍO AYUQUILA"**. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA JIRA"**, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR **OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ** Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE **TOLIMÁN**, JALISCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO POR LOS **CC. DIEGO ARMANDO PUGA ENCISO Y J GUADALUPE LOPEZ CAPRISTO**, QUIENES COMPARECEN COMO: PRESIDENTE Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, DE **"EL AYUNTAMIENTO"**; EN CONJUNTO **"LAS PARTES"**, QUIENES EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, PRECEPTOS DE DERECHO Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

El día 14 de marzo del año 2018 en la primersesión ordinariadel Consejo de Administración de **"LA JIRA"**, el Ayuntamiento de Tolimán presentó en oficio número 209/2018, solicitud de recursos financieros por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), para ser aplicados en la compra de materiales para la XIX Feria Ambiental del Río Ayuquila, que se llevará a cabo del 29 de marzo al 01 de Abril del presente año en el Municipio de Tolimán.

Solicitud que fue discutida en la primera sesión de consejo de administración de la JIRA, el cual convino en bajar el monto solicitado por **"EL AYUNTAMIENTO"** ya que considero que era una cantidad elevada, quedando aprobada entonces la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), mediante acuerdoCA -JIRA 15/14-03-18que fue aprobado con 10 votos a favor y ninguno en contra, sin abstenciones, y que a la letra dice: "Se aprueba el financiamiento al municipio de Tolimán, por una cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) con las condiciones establecidas por este consejo, a través del Fideicomiso Privado para la T, por lo que se instruye al Secretario Técnico para que realice los trámites y gestiones correspondientes ante el Comité Técnico del Fideicomiso". En este sentido, el municipio de Tolimán será el encargado de la gestión de los recursos, apegándose a los procesos establecidos en las reglas de operación (protocolo, convenio e informes) para solicitar el recurso.

En este sentido, el convenio se firmará una vez que el Municipio de Tolimán entregue el Protocolo y sus anexos completos.

Por lo que, para la firma de este Acuerdo de Colaboración, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA JIRA" QUE:

- i. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Atulan de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo de Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"*, el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. **"LA JIRA"** fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.

COL-JIRA-01/JIRA
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

- ii. El **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de octubre del año 2017; personalidad que a la fecha no le ha sido revocada. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.
- iii. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de **"LA JIRA"**, de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
- Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
 - Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
- iv. Para el funcionamiento de **"LA JIRA"** se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM0710274S0.
- v. Asimismo, manifiesta que para la celebración de este Convenio de Colaboración cuenta con medios suficientes para su cumplimiento.

II. Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

- 1) De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ) en sus artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fr. V, VI; 38 fr. II; es un nivel de gobierno y constituye la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Por lo que, es un municipio legalmente constituido y por tanto tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Los **CC. Diego Armando Puga Enciso y J. Guadalupe López Capristo**, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente y Síndico municipales del Ayuntamiento municipal de Tolimán, Jalisco. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCEJ), de fecha 14 de junio del año 2015. Para tal efecto, se identifican con credencial para votar expedida por el IFE; el primero con clave de elector Eliminado: Texto y firmas Art. 21 LTAIPJM y el segundo con el número Eliminado: Texto y firmas Art. 21 LTAIPJM

La firma del presente convenio se realiza de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en sus artículos 48 y 52 fr. II al Presidente y Síndico municipales. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, en calle Manuel J. Santos Palacios no. 16, Col. Centro, en Tolimán, Jalisco, C.P.49750; donde se ubica el Palacio municipal en la Cabecera municipal de Tolimán, Jalisco.

III. "DECLARAN LAS PARTES" QUE:

COL-JIRA-01/JIRA
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

- a) Es prioridad de **"LA JIRA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, ejecutar acciones conjuntas para llevar a cabo el proyecto **"Feria Ambiental del Río Ayuquila"**.
- b) La ejecución conjunta de las Acciones materia de este instrumento de colaboración contribuyen a implementar un programa de manejo de visita pública para el fomento de actividades educativas, recreativas, culturales y deportivas que promueven el respeto y cuidado del medio ambiente, así como el manejo adecuado de los residuos, para lo que se requiere la vinculación con diversos actores, sectores e instituciones, que permitan facilitar el alcance.

Declarado lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración específico. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

DERECHO

- Del convenio de creación de **"LA JIRA"**, publicado en el Periódico Oficial **"El Estado de Jalisco"** en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.
- La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), los artículos: 1, 2, 37; 38 fracciones II; 47; 48, 52 fracciones II, III, VI; 53.

Así como la demás legislación que resulte aplicable. Por lo que, para darle formalidad al presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.-El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre **"LA JIRA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** en adelante **"LAS PARTES"**, para llevar a cabo el proyecto **"XIX Feria Ambiental del Río Ayuquila"**, tomando en consideración las acciones, costos y características técnicas enunciadas en el Protocolo de Inversión presentado por **"EL AYUNTAMIENTO"**, documento que se adjunta a dicho instrumento contractual como parte integral de éste y por tanto será rubricado por cada una de **"LAS PARTES"**.

"EL AYUNTAMIENTO", se compromete a entregar a **"LA JIRA"** un informe a más tardar el 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho. Mismo que deberá contener el resumen ejecutivo, logros no programados, resultados y productos obtenidos, objetivos, metas e indicadores alcanzados, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal, en los formatos proporcionados por **"LA JIRA"**. Así mismo, deberá anexar memoria fotográfica.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del presente Convenio **"LA JIRA"**, a través del Fideicomiso Privado para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila entregará mediante depósito bancario y/o transferencia a la cuenta número [Eliminado: Texto y Firmas Art. 21], clabe interbancaria 02132 [Eliminado: Texto y Firmas Art. 21] 4, de la institución bancaria HSBC, a nombre del **"Municipio de Tolimán Jalisco"** la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N)**, la cual será pagada en una sola exhibición, contra entrega y validación del informe referido en el segundo párrafo de la cláusula primera.

Asimismo, la cantidad total pactada y señalada antes, no podrá incrementarse durante la vigencia del presente convenio de Colaboración específico; el cual, tendrá una vigencia de tres meses, contado a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"** en caso de ser necesario. En cuanto a los

COL-JIRA-01/JIRA
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 05 44



impuestos causados por las actividades objeto del presente instrumento serán aplicables a la parte que de conformidad con la legislación aplicable, le corresponda su pago.

TERCERO.-“EL AYUNTAMIENTO” conviene que los recursos económicos del presente convenio de Colaboración serán únicos y se obliga a destinarlos en su totalidad, para la implementación del proyecto **“XIX Feria Ambiental del Río Ayuquila”** de acuerdo a lo estipulado en el protocolo de inversión adjunto.

Por otro lado, **“EL AYUNTAMIENTO”**, en caso de que el financiamiento materia de este instrumento contractual no se haya ejercido; o su gasto haya sido parcial; en cualquiera de los dos casos, se obliga a regresar a **“LA JIRA”**, la cantidad de dinero no ejercido o sobrante. En el caso anterior, **“LA JIRA”** proporcionará a **“EL AYUNTAMIENTO”** el número de cuenta bancaria para que se realice la devolución correspondiente, misma que deberá realizarse en los próximos 15 días naturales posteriores a la entrega del número de cuenta bancaria.

En caso de no realizarse la devolución de los recursos financieros no ejercidos, **“LA JIRA”** podrá realizar las gestiones y acciones necesarias para conseguir su reembolso. Entre éstas, el adeudo podrá ser restado, del financiamiento que pueda otorgar la JIRA, correspondiente a otras actividades programadas para **“EL AYUNTAMIENTO”**, en los Programas Operativos Anuales de la JIRA hasta recuperar el saldo a cobrar.

Agotadas las gestiones para recuperar el recurso no ejercido, **“LA JIRA”** podrá interponer las acciones legales que considere pertinentes para su rescate.

CUARTO.-“EL AYUNTAMIENTO” entregará a **“LA JIRA”** y/o Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila 1(una) factura y/o recibo vigente de acuerdo a las disposiciones fiscales correspondientes. Los datos para su elaboración son:

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC):** Sin RFC.
- **Razón social:** Fideicomiso para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Ayuquila (poner el nombre completo hasta donde quepa).
- **Domicilio:** Bosques de Durazos no. 75 PH, Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11700, Cd. México.
- **Concepto:** Apoyo al proyecto Feria Ambiental del Río Ayuquila.

QUINTO.-Para el cumplimiento de las acciones convenidas en el presente convenio, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera **“EL AYUNTAMIENTO”** para el logro de los objetivos y metas de este convenio, **“LA JIRA”** designa al Jefe Operativo de Proyectos, Eloy Fernando Carranza Montaño. De igual forma, para el seguimiento de las acciones convenidas en el presente convenio **“EL AYUNTAMIENTO”** designa a la Dirección de Ecología y Turismo.

SEXTO.-“LA JIRA” a través de su representante legal y el personal que éste designe, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones descritas en la cláusula primera.

SÉPTIMO.-“EL AYUNTAMIENTO” se obliga a que por ningún motivo suspenderán las acciones paravalevar a cabo el proyecto, salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente Acuerdo por parte de **“LA JIRA”**.

**COL-JIRA-01/JIRA
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVO.-Queda convenido que cuando **"EL AYUNTAMIENTO"**, se apoye en personal técnico auxiliar en el ejercicio de sus actividades para llevar a cabo el proyecto **"Feria Ambiental del Río Ayuquila"**, dicho personal dependerá exclusivamente de **"EL AYUNTAMIENTO"**, sin que se establezca ningún vínculo contractual o laboral entre **"LA JIRA"** y las personas contratadas. En este sentido las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye estarán a cargo de **"EL AYUNTAMIENTO"**, mientras que este personal no hubiere sido formalmente puesto a disposición del primero por **"LA JIRA"**.

Por tanto, **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a mantener a **"LA JIRA"** en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

NOVENO.-**"EL AYUNTAMIENTO"** conviene que en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de acciones de la cláusula primera del presente convenio de colaboración y el gasto del dinero asignado, **"LA JIRA"** requerirá por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"**, su entrega.

DÉCIMO.- Queda expresamente convenido, que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, será motivo de rescisión del presente convenio, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMO PRIMERO.- **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, **"LA JIRA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración específico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente a la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o de cualquier otra causa. Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 27 veintisiete días del mes de marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Documento que consta de seis hojas útiles incluidas las firmas.

POR "LA JIRA"

C. Oscar Gabriel Ponce Martínez
Director de la JIRA

POR "EL AYUNTAMIENTO"



Protocolo de Inversión

Municipio o Institución: Tolimán Jalisco.

Nombre del proyecto: Feria Ambiental del Río Ayuquila.

Población beneficiada: 115 directos y 5000 de manera indirecta.

Costo total en la obra o actividad: \$ 150,000.00

Cantidad aportada por la JIRA: \$ 10,000.00

Fecha de Elaboración: 20 de marzo 2018.

Ejercicio fiscal: 2018.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo de la Feria Ambiental ha permanecido desde el año 2000, que tuvo lugar como un programa emergente de atención a la problemática presentada en el río ayuquila, teniendo como objetivo sensibilizar a la población y visitantes para conservar el lugar en buenas condiciones, así como ayuda a promover un manejo adecuado de los residuos, el ordenamiento del sitio, así como el rescate ambiental y cultural.

El presidente del Comisariado Ejidal de San Pedro Toxín solicitó en el pleno de una reunión de consejo asesor de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán, apoyo para disminuir el impacto negativo y la contaminación ambiental que se daba en el río durante semana santa y que por años se presenciaba por la gran cantidad de visitantes que llegaban al lugar. Para lo cual se llevó a cabo un diagnóstico en los márgenes del río Ayuquila, en el que participaron el actual Departamento de Ecología y Recursos Naturales (DERN) - IMECBIO del Centro Universitario de la Costa Sur, Universidad de Guadalajara y la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán. Dicho diagnóstico se realizó en el año de 1999, en él se identificaron varios impactos en el sitio por parte de los visitantes, tales como: defecación al aire libre, contaminación del río por basura, afectaciones a la fauna y flora, accidentes e inseguridad.

El DERN-IMECBIO y la DRBSM realizan la primera Feria Ambiental del río Ayuquila en San Pedro Toxín, iniciándose el proceso de regulación de la visita pública masiva en el río y de limpieza de las playas más visitadas.

En el primer año los visitantes registrados fueron 5000 y la cantidad de basura colectada por voluntarios, maestros de la Universidad de Guadalajara, pobladores de San Pedro Toxín y El Paso Real, y trabajadores de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán fue de 6 toneladas.

Se ha desarrollado de manera ininterrumpida durante los últimos 18 años, atendiendo a la visión de promover el respeto al medio ambiente y la biodiversidad, así como los atractivos ecoturísticos, generando nuevas alternativas económicas que propicien el desarrollo sustentable del municipio.

Actualmente se pueden identificar resultados y logros palpables, entre ellos:

- ✓ Ordenamiento del sitio, permitiendo tener un control sobre las diferentes actividades que se desarrollan en el marco de la Feria Ambiental.
- ✓ Reducir el impacto negativo por la disposición inadecuada de los residuos sólidos en el sitio.
- ✓ Sinergia institucional en la implementación de la Feria Ambiental.
- ✓ Mecanismos de control y transparencia de ingresos.
- ✓ Desarrollo de eventos ambientales, culturales y deportivos.
- ✓ Atención a la visita pública.

- ✓ Manejo de residuos.
- ✓ Rescate de sitios de contaminación a través del concurso de la reina de la Feria Ambiental.

OBJETIVO (s)

El **Objetivo general** de la Feria es implementar un programa de manejo de visita pública para el fomento de actividades educativas, recreativas, culturales y deportivas que promueven el respeto y cuidado del medioambiente, así como el manejo adecuado de los residuos, para lo que se requiere la vinculación con diversos actores, sectores e instituciones, que permitan facilitar el alcance.

Objetivos particulares

- ✓ Fomentar la participación local y del visitante en la conservación y mejoramiento ambiental en el Río Ayuquila
- ✓ Realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos generados durante semana santa.
- ✓ Minimizar los residuos sólidos generados y hacer un manejo adecuado de los mismos.
- ✓ Reducir el impacto negativo en el ambiente y salud pública derivado de problemas como la defecación al aire libre, disposición inadecuada de residuos sólidos, daño a la flora y fauna del ecosistema, etc.
- ✓ Promover una cultura a favor del medio ambiente, así como prácticas de convivencia social a través del deporte y actividades esparcimiento familiar.

METAS E INDICADORES

Una de las principales actividades que se desarrollan en el marco de la Feria y que promueven un impacto positivo tanto en el sitio como en la salud de las personas que lo visitan radica en el fortalecimiento de la participación de las personas en el mejoramiento de sus hábitos de consumo, así como aminorar el impacto en el sitio.

Metas	Indicadores
M1.-Disminuir la generación de residuos y materiales desechables generados.	I1.-Gramos producidos por personas que asisten a la feria ambiental
M2.- Fortalecimiento de la cultura ambiental en los visitantes.	I2.- Numero de recorridos de atención en los parajes del río, para hacer extensivas una serie de recomendaciones durante su estancia.
M3.- Conocer el origen de los visitantes.	I3.- Base de datos con el registro de los visitantes.
M4.- Participación de jóvenes y ciudadanos en el rescate de sitios con RSU.	I4.- Participantes en la convocatoria de la reina ambiental.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Se realizará la adquisición de materiales de difusión de la XIX edición de la Feria Ambiental entre ellos 115 cachuchas, mismas que serán distribuidas en el evento de inauguración dentro de la coronación de la reina ambiental.

Cronograma de actividades

ACTIVIDAD (metas)	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reuniones de Planeación para el desarrollo de actividades, necesidades y trabajos a realizar de manera previa.		X										
Cotizaciones para la adquisición de cachuchas.			X									

Solicitud de apoyo al CA-JIRA.			X									
Compra de cachuchas.			X									
Entrega a los asistentes al evento de inauguración y coronación de la reina ambiental.			X									

ANEXOS

(Listado de materiales y en qué se utilizarán, mapas de ubicación, memoria fotográfica, documentos como cotizaciones, referencias...)

Propuesta de Inversión

Concepto	Cantidad	Precio unitario	Importe	Aportación		
				JIRA	Municipal	Total
Gorras Malla Roja, Frente Blanco.	115	\$ 8625.00	\$1380.00	\$ 10,000.00	\$ 5.00	\$ 10,005.00
Impresión de programa general y convocatorias para reina ambiental y eventos deportivos.	55	\$825.00	\$132.00	\$0.00	\$ 957.00	\$ 957.00
Impresión de lona para escenario de inauguración (2.50 m x 9 m) e ingresos (2 m x1.5 m).	3	\$ 3719.2848	\$708.4352	\$0.00	\$ 4427.72	\$ 4427.72
Total				\$ 10,000.00	\$ 5,389.72	\$ 15,389.72

ATENTAMENTE:

Tolimán Jalisco a 20 de marzo de 2018.

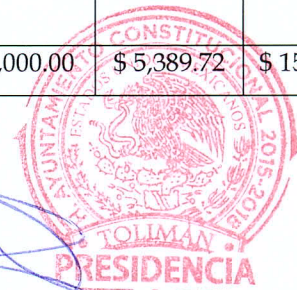


[Handwritten signature]

Rosa María Palacios Tadeo.
Auxiliar de Ecología del Municipio de
TOLIMÁN, JALISCO.

Nombre y firma del responsable
del proyecto

[Handwritten signature]



Lic. Diego Armando Puga Enciso
Presidente Municipal ó Director de la
institución